



ESCRITURA NRO. 2014-01-01-02-P009

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES DE:

TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ

TRANSPEPV CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

PABLO ASDRUBAL VASQUEZ PERALTA COMO

MANDATARIO DE CELIO MIGUEL CASTRO

LOPEZ Y GLORIA TERESA RIVERA PORTILLA

A FAVOR DE:

FERNANDO LISANDRO PESANTEZ VAZQUEZ

CUANTIA: \$ 100,00

****** MVRP ******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay,
en la República del Ecuador, el día de hoy, **CUATRO DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí,
**DOCTORA MARCIA NIETO PACHECO, NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA**,
Comparecen a otorgar la presente escritura el señor
PABLO ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA, en su calidad
de mandatario especial de los cónyuges señores **CELIO
MIGUEL CASTRO LOPEZ Y GLORIA TERESA RIVERA**

PORTILLA, conforme justifica con el poder que se adjunta;
y por otra parte , en calidad de cesionario, el señor

FERNANDO LISANDRO PESANTEZ VASQUEZ, soltero;

los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley,

a quienes por presentar el documento de identidad de

conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que

proceden, así como instruidos que han sido por mí la

Notaria, respecto del objeto y resultados del presente

instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el

protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo,

sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones

en la compañía " TRANSPORTE PESADO PABLO

VAZQUEZ TRANSPEPV CIA. LTDA. ", contenido en las

siguientes cláusulas : PRIMERRA .-

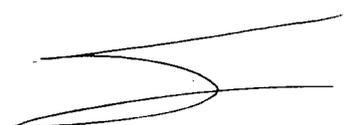
COMPARECIENTES : A la celebración de esta escritura

comparecen, por una parte, como cedente, el señor PABLO

ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA, en su calidad de

mandatario especial de los cónyuges señores Celio Miguel

Castro López y Gloria Teresa Rivera Portilla, a nombre y en





representación de éstos, calidad que la justifica con la copia del poder que se agrega como documento habilitante; y, por

otra parte, como cesionario el señor Fernando Lisandro Pesántez Vázquez, soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

“ TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA. LTDA. “, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, doctor Wilson Peña Castro, el once de diciembre de dos mil doce, escritura inscrita en el registro Mercantil de Cuenca, el veinte y seis de Diciembre de dos mil doce, con el número Novecientos veinte y dos. La Junta General Universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y cinco de Noviembre del año dos mil trece, con el voto favorable de la unanimidad de su miembros, resolvió autorizar varias transferencias de participaciones, conforme consta en el acta correspondiente, copia de la cual se adjunta para que forme parte de esta escritura. TERCERA:- TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, el señor PABLO ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA, en su calidad de mandatario de los cónyuges CELIO MIGUEL CASTRO LOPEZ Y GLORIA TERESA RIVERA PORTILLA, a nombre y representación de éstos, haciendo uso del poder especial relacionado, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, transfiere a favor del señor FERNANDO LISANDRO PESANTEZ VAZQUEZ, las CIENTO participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que sus relacionados mandantes poseen en "TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA. LTDA.", de tal manera que con la presente transferencia el señor Castro López dejará de ser socio de dicha compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario. CUARTA.- PRECIO.- El cesionario, paga al mandatario de los cedentes, el valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada participación cedida a su favor, precio que el referido mandatario declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.





QUINTA .- ACEPTACION: Presente el cesionario señor FERNANDO LISANDRO PESANTEZ VAZQUEZ, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA .- CUANTIA .- La cuantía se la fija en **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. Muy atentamente, f.) f.) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado, Matrícula cuatro nueve cinco. C.A.A.---- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. **DOCUMENTO HABILITANTE** .- Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, veinte y cinco de Noviembre de dos mil trece, a las diez horas, en el local social de TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPEPV CIA. LTDA., ubicado en Circunvalación Sur y Autopista, se reúnen los socios de dicha compañía, señores: Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta, con 700 participaciones; Juan Norberto Uyaguari Morocho, representado por su mandataria señora Blanca Jiménez Pesántez, con 600 participaciones; Rufo Hermel Chiriboga Pesántez, con 100 participaciones; economista Gustavo Manuel Montalvo Aguilar, con 100 participaciones; Víctor Hugo Zambrano Barreno, con 100 participaciones; Xavier Mesías Jarro Malla, con 100 participaciones; Angel Benigno Uyaguari Morocho, representado por su mandatario Diego Hernán Uyaguari Guillén, con 100 participaciones; Alfonso María Ayora Guartán, representado por su mandataria señora Mariana Uyaguari Jiménez, con 100 participaciones; Dimas Aurelio Guillén Guichay, representado por su mandataria señorita Diana Guillén Suin, con 100 participaciones; Manuel Rodolfo Tigre Bermeo, con 100 participaciones; Celio Miguel Castro López, representado por su mandatario señor Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la relacionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la misma, para lo que previamente acuerdan tratar sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACIONES PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión el señor titular señor Rufo Hermel Chiriboga y actúa como secretario el Gerente señor Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta. Acto seguido se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se resuelve autorizar a los socios señores: RUFO HERMEL CHIRIBOGA PESANTEZ, GUSTAVO MANUEL MONTALVO AGUILAR y CELIO MIGUEL CASTRO LOPEZ, para que transfieran las CIEN participaciones del valor de UN DÓLAR cada

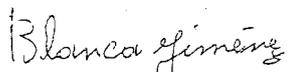
una, que cada uno de ellos posee en esta compañía, transferencia que se la realiza a favor de NINFA FLOR TENEMAZA QUITO, FLAVIO LEONY TENEMAZA QUITO y FERNANDO LISANDRO PESANTEZ VAZQUEZ, respectivamente.

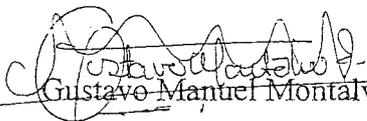


Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las once horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.

Rufo Hermel Chiriboga Pesántez
PRESIDENTE

Pablo Asdrúbal Vázquez Peralta
GERENTE-SECRETARIO
Y APODERADO DE
Celio Miguel Castro López

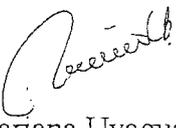

Blanca Jiménez Pesántez
APODERADA DE
Juan Norberto Uyaguari Morocho

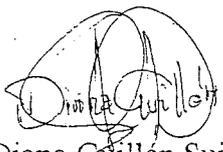

Gustavo Manuel Montalvo Aguilar

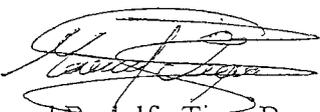
Víctor Hugo Zambrano Barreno


Xavier Mesías Jarro Malla


Diego Hernán Uyaguari Guillén
APODERADO DE
Angel Benigno Uyaguari Morocho


Mariana Uyaguari Jiménez
APODERADA DE
Alfonso María Ayora Guartán


Diana Guillén Suin
APODERADA DE
Dimas Aurelio Guillén Guichay


Manuel Rodolfo Tigre Bermeo

P O D E R - E S P E C I A L .

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: CELIO
MIGUEL CASTRO LÓPEZ Y GLORIA TERESA
RIVERA PORTILLA.



A FAVOR DEL SEÑOR: PABLO ASDRUBAL
VÁZQUEZ PERALTA.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy miércoles veinte y dos de enero de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA. Comparecen los cónyuges CELIO MIGUEL CASTRO LÓPEZ Y GLORIA TERESA RIVERA PORTILLA, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerle doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de PODER ESPECIAL, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN:- Que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR



NOTARIO.- En su Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una que conste de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las

~~cláusulas siguiente:-- PRIMERA: OTORGANTE.--~~

Otorga esta escritura pública de poder especial los señores CELIO MIGUEL CASTRO LÓPEZ, con cédula de identidad número cero siete cero tres dos siete siete cinco siete guión cuatro y GLORIA TERESA RIVERA PORTILLO, con cédula de identidad número cero uno cero cinco cuatro ocho nueve nueve guión seis, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, y domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, capaces ante la ley para realizar todo acto o contrato:--

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Los comparecientes, CELIO MIGUEL CASTRO LÓPEZ y GLORIA TERESA RIVERA PORTILLO, quienes libre y voluntariamente, confieren Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiriere a favor del señor PABLO ASDRUBAL VÁZQUEZ PERALTA, con cédula de identidad número cero uno cero tres cero ocho nueve cero siete guión cuatro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Para que a nuestro nombre y representación cumpla con los siguientes mandatos: a).- Seda o transfiera

nuestras cien participaciones, que poseemos dentro de la Compañía de Transportes Pesados **PABLO VÁZQUEZ TRANSPPEV**, Compañía Limitada, a



~~cualquier persona, y de ser necesario contratar~~
los servicios de un abogado profesional en el libre ejercicio, para el cumplimiento de los mandatos, arriba indicados. Conferimos a nuestro mandatario las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil que por mandato de la ley, requieren de cláusula especial. Así mismo, la facultad de sustituir este poder a favor de cualquier abogado de la República, pero sólo para efectos de Procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la ley de Federación de Abogados del Ecuador. Usted señora Notaria se dignará insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente, Firmado.-
Abogado Alfonso Morocho C. ABOGADO. Matrícula número **catorce** guión **dos mil trece** guión **doce** DEL FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan los efectos de ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso. Leído que les fue

íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hace suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Handwritten signature of Celio Miguel Castro Lopez.



CELIO MIGUEL CASTRO LOPEZ

MANDANTE

Cd. Id. Nro. 070327757-4

Handwritten signature of Gloria Teresa Rivera Portilla.



GLORIA TERESA RIVERA PORTILLA

MANDANTE

Cd. Id. Nro. 010548992-6

Handwritten signature of Dra. Claudia Calle Cabrera.

Dra. Claudia Calle Cabrera
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010548992-6

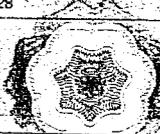
APPELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA PORTILLO
GLORIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
GUEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CELIO MIGUEL
CASTRO LOPEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA CASTRO MIGUEL ADOLFO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORTILLO SALINAS MARIA MERENCIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-22

DR. CLAUDIA CALLE CABRERA
CANTÓN MORONA
NOTARIA PRIMER

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0048 0105489926

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA PORTILLO GLORIA TERESA

AZUAY PROVINCIA SIGSIG CIRCUNSCRIPCIÓN 0 GUEL

CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070327757-4

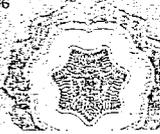
APPELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO LOPEZ
CELIO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-12-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA TERESA
RIVERA PORTILLO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO LEON CELIO ALFONSO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CASTRO ESTHER AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-02

V4344V4444

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0063 0703277574

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO LOPEZ CELIO MIGUEL

AZUAY PROVINCIA SIGSIG CIRCUNSCRIPCIÓN 0 GUEL

CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA N. 010308907-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ PERALTA
PABLO ASDRUBAL

LOGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL VECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-02-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIANA DEL ROCIO
UYAGUARI JIMENEZ

SITUACION: BASICA PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VASQUEZ CABRERA FELIPE AGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PERALTA BRIGIDA MARGO

LOGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2012-06-13

FECHA DE EXPIRACION: 2023-06-13

DR. MARCIA NIETO PACHECO
CANTÓN MORONA
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
045-0059 0103089074

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VAZQUEZ PERALTA PABLO ASDRUBAL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUENCA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO, en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-

Dra. Claudia Cotto Cabrera
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA



Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PABLO ASDRUBAL VAZQUEZ PERALTA

c.c.: 0103089072

FERNANDO LISANDRO PESANTEZ VAZQUEZ

c.c.: 1900459379



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA.....*TERCERA*.....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Marcia Nieto Pacheco
Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



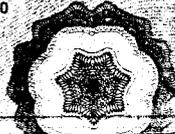
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA No. 190045937-9

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
PESANTEZ VAZQUEZ
FERNANDO LISANDRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-09-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL E4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTEZ CARRENO LUIS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAZQUEZ TAPIA MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2013-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-05

DIRECTOR GENERAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0113 1900459379

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PESANTEZ VAZQUEZ FERNANDO LISANDRO

ZAMORA CHINCHIPE CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA EL PANGUI EL GUISMI EL GUISMI
CANTON PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



En fe: que la fotocopia que antecede
en 01 fojas, es igual al original.
Cuenca, a 4 de 11 de 2014

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA PUBLICA N°2



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 0103089

FOTOFACILITADA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V4444V4242

00071589

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ CABRERA FELIPE ARGESIO

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA BRIGIDA MARGOD

CUENCA

FECHA DE EXPEDICIÓN
23-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
23-06-13

APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ PERALTA
PABLO ASDRUBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

CUENCA

FELIPEVICINO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-02-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DEL ROCIO
UYAGUARI JIMENEZ

GENERAL

PARTE DEL CEDULADO

Doy fe: que la fotocopia que antecede
en 04 fojas, es igual al original.
Cuenca, a 6 de FEB de 2014

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA PUBLICA N°2



Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución he sentado razón de estas transferencias. Cuenca, 6 de febrero del 2014.

3

[Signature]

NOTARIA PUBLICA
MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 1809

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1228
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703277574	CASTRO LOPEZ CELIO MIGUEL	Macas	CEDENTE	Casado
1900459379	PESANTEZ VAZQUEZ FERNANDO LISANDRO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

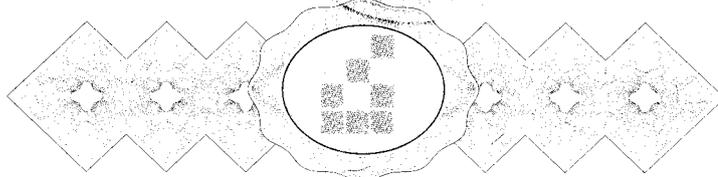
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MARCIA NIETO PACHECO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO PABLO VAZQUEZ TRANSPV CIA. LTDA., INSCRITA CON EL NRO. 922 EL 26/12/2012.



Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

